



Resolución Directoral № 00184-2010-INIA-OGA

Lima, 31 AGO. 2010

VISTO:

El Oficio № 110-2010-INIA-DIA-SDIF/JECB de fecha 27 de Agosto del 2010, requerimiento de fondos bajo la modalidad de encargos; remitido por el Coordinador General del Subproyecto INCAGRO – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Oficio, el Coordinador General del subproyecto de la Dirección de Investigación Agraria, autoriza efectuar gastos necesarios para realizar el cierre para el Proyecto Establecimiento, Manejo y Conservación de Fuentes de Germoplasma de Especies Forestales Comerciales Nativas de la Amazonía Peruana, en el Marco de la Iniciativa Amazónica, en el cual solicita habilitación de fondo bajo la modalidad de Encargo;

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, señalado en el párrafo precedente se adquieren o prestan en dicha Ciudad, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a 01 Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el adecuado cumplimiento de los objetivos de cada Unidad Operativa;

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral № 002-2007-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 9,800.00 (Nueve Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Ing. José Eloy Cuellar Bautista, responsable para dicho gasto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Investigación Agraria y del encargado de la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Ing. José Eloy Cuellar Bautista, por el importe total de S/ 9,800.00 (Nueve Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al anexo adjunto:

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado en el artículo precedente está destinado exclusivamente para la realización del cierre del Subproyecto INCAGRO, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Incagro - Germoplasma**

ARTICULO TERCERO.- La ejecución del presente encargo se sujetará a la Directiva N° 001-2010-INIA: "Normas y Procedimientos para la Habilitación, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargos". El plazo para la presentación de la rendición de cuentas a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Luis A. Berrocal Landra
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 01

DENOMINACION	PARTIDAS			TOTAL
	2.6.8.1.4.2	2.6.8.1.4.3		
Proyecto "establecimiento, manejo y Conservación de Fuentes de Germoplasma de Especies Forestales Comerciales Nativas de la Amazonía Peruana en el Marco de la Iniciativa Amazonica" - Contrato N° 006 - INCAGRO	3,500.00		6,300.00	9,800.00
U. O PUCALLPA				

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
V.B. / OC-INCAGRO - INIA -